

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCIII

Julio de 1924

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1924

Sociedad Anónima Banco de Chile i Alemania.
—Se autoriza su existencia, se aprueban sus estatutos i se le declara legalmente instalada.

Núm. 1,983.

Santiago, 8 de Octubre de 1924.

Vista la solicitud que precede, de don Arturo Ureta E., por la sociedad anónima denominada «Banco de Chile i Alemania», en la que pide se autorice la existencia i se aprueben los estatutos de dicha sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas unas en Valparaíso el 9 de Agosto i el 16 de Setiembre último, ante el Notario don Moises Cruz Anguita i otra en Santiago el 6 del actual, ante el Notario don Pedro N. Cruz, i de los cuales aparece:

1.º Que la duración de la sociedad será de cincuenta años;

2.º Que tiene por objeto adquirir el activo i pasivo de la Empresa bancaria denominada «Bank für Chile und Deutschland» con las oficinas actualmente establecidas i continuar sus operaciones con arreglo a las disposiciones contenidas en los estatutos i las leyes que rigen la materia; efectuar toda clase de operaciones bancarias i los actos i contratos comerciales que se crean necesarios, o convenientes para llevar a cabo dichas operaciones bancarias o consecuencia de las efectuadas; adquirir, enajenar, hipotecar, dar i recibir toda clase de bienes, fusionarse con otras instituciones análogas, tomar participación en otros negocios, prestar fianzas u otras garantías i efectuar todos los demás actos habituales del comercio bancario;

3.º Que su capital social es la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000,000) dividido en diez mil acciones de un mil pesos (\$ 1,000) cada una;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i el Inspector de Bancos, i visto lo dispuesto en el art. 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la existencia i apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada «Banco de Chile i Alemania», que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas unas en Valparaíso el 9 de Agosto i el 15 de Setiembre últimos, ante el Notario don Moises Cruz Anguita, i otra en Santiago el 6 del actual, ante el Notario don Pedro N. Cruz;

2.º Con el mérito de los documentos que se acompañan, declárase legalmente instalada a dicha Sociedad, debiendo iniciar sus operaciones dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha del presente decreto;

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

Por la Junta de Gobierno,

ALTAMIRANO.

Fidel Muñoz R.